

Ten nonbram per ambaſſes
 Villa aſu baſco catalan d'Estam
 Con que aya de tener q'entaron laſa
 fequias y demas arres a la diſta amo
 taſenias, y an ſi meſmo nonbraron
 atalla d'ues de d'and de quertay ſampo
 a fran de Venadente el meſ = aſu lo
 ſano ſiſo deber naldino loſ ſano per
 eſta ſonſa mi dad ſeacaus el diſo
 ayuntamiento, loſi meſo el que ſupo
 puellor y por los queros.

Lopez y
 Gaudiquelaf

Gem
 Ventemayaf
 ſpina

arias abrarſiel
 mallcentenar
 denonbroaal
 cano demua

La vicea de fortuna. a Ve ^{de} Anueue
 ſe me el zueis demice y ſeio ^{re} ve
 de ſaſ el coneg zue ^a regimiento el
 de ſuuea e ſa d'auer al perez. y ſoandor
 al cal ſe eſ ^a dinarios. y al ſolez ^{de pi}
 e ſando juntos. e ſoayuntam de con
 quepo quando, ^a ſe que se dieſe conſra
 de eſta yon ^a loſ de ſeera. vicea. y lozu
 za de que aca ſe ^a gran. nonbra doſ
 de eſta yon demua. Tomara
 de raiento, diez reales el terep ^a ſe cen
 ten ar. Paumano. ſecunſ liza. aſto
 de ſe feebrew e laio ^a viene de m
 de ſe ^a veze meue e ſoſoſan e p
 de loſ de ſta iſlea. en ſun vrbale
 de ſo urado. de lo que ſe ta
 a ^a modo. ſe ſoſa ^a obrar muga
 de ſo ſoſa ^a de que a gora. ſe a

